

# CÁMARA DE SENADORES

SECCION 88.<sup>a</sup>, EN 30 DE ENERO DE 1829

PRESIDENCIA DE DON MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Propuestas relativas a las islas de Juan Fernández.—Carta de ciudadanía a don José Joaquin de Mora.—Recurso de don Miguel Ureta.—Plan de sueldos.—Jubilacion de empleados civiles.—Ceremonial de clausura del Congreso.—Viático a los diputados foráneos.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber aprobado el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para aceptar las propuestas del señor Larrain, relativas a las islas de Juan Fernández. (*Anexo núm. 658. V. sesion del 28.*)

2.º De otro oficio en que la misma Cámara devuelve aprobado a segunda hora el proyecto de lei que concede la ciudadanía a don José Joaquin de Mora. (*Anexo número 659.*)

3.º De otro oficio en que la misma Cámara avisa haber aprobado sin modificacion el proyecto de lei que regla la jubilacion de los empleados civiles. (*Anexo núm. 660. V. sesion del 29.*)

4.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica haber nombrado una Comision compuesta de los señores Bruno Larrain

i Martin Orjera, para que pase al Senado a sostener un proyecto de ceremonial. (*Anexos núms. 661 i 662. V. sesiones del 3 de Diciembre de 1828 i 31 de Enero de 1829.*)

5.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica un proyecto de lei que manda abonar viático a los diputados foráneos. (*Anexo núm. 663.*)

6.º De una mocion de don Francisco Fernández, quien propone se otorgue carta de ciudadanía a don José Joaquin de Mora.

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Gobierno el proyecto de lei relativo a las propuestas de ocupacion de las islas de Juan Fernández (*Anexo número 664.*)

2.º Conceder carta de ciudadanía a don José Joaquin de Mora; i habiéndose comunicado el acuerdo a la otra Cámara i de-

vuelto aprobado por ésta, transcribirlo al Gobierno para su sancion. (*Anexo número 665.*)

3.º Aprobar la resolución tomada por la Cámara de Diputados en el recurso de don Miguel Ureta, con calidad de *sin ejemplar*.

4.º Aprobar la parte restante del plan de sueldos en la forma que en el acta consta.

5.º Archivar el oficio de la Cámara de Diputados relativo a la jubilación de los empleados civiles. (*V. sesión del 22 de Mayo de 1830.*)

6.º Aprobar el proyecto de ceremonial para la clausura del Congreso, aprobado por la Cámara de Diputados.

7.º Aprobar en la forma que en el acta consta, el proyecto de lei que manda auxiliar con viático a los representantes foráneos del actual Congreso. (*V. sesión del 12 de Febrero de 1830.*)

### ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, González, Gormaz, Lira, Marin, Novoa, Prado, Recabárren, Sánchez, Vial i Viña.

Faltó con licencia el señor Guerrero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse conformado la Cámara de Diputados, con la resolución de la de Senadores, sobre las propuestas de don José Joaquin Larrain sobre las islas de Juan Fernández.

Se mandó pasar al Poder Ejecutivo.

Después se leyó una moción del señor Fernández sobre otorgamiento de carta de ciudadanía a don José Joaquin de Mora; se consideró sobre tabla, i se acordó hacer la gracia.

En seguida se discutió la proposición de la Cámara de Diputados en la solicitud del representante don Miguel Ureta, i se sancionó lo resuelto por ella con la calidad de *sin ejemplar*. El señor Vial espuso hallarse implicado por haber conocido como juez en esta causa, por lo que se retiró de la Sala durante el debate i la deliberación.

Se procedió después a la discusión del proyecto de sueldos en la parte relativa a la secretaría del Senado, i fué aprobado en los términos siguientes:

«El secretario, si no fuese senador, a razón de dos mil pesos; los oficiales de la secretaría i

sirvientes, gozarán del mismo sueldo que actualmente.»

Se recibieron a continuación las siguientes notas de la Cámara de Diputados:

1.ª Comunicando su conformidad con la resolución sobre ciudadanía a don José Joaquin de Mora.

Se mandó pasar al Poder Ejecutivo.

2.ª Avisando su conformidad con la sanción del Senado acerca del proyecto sobre reforma o jubilación de empleados civiles. Se mandó archivar.

3.ª Acompañando el proyecto del ceremonial con que deben cerrarse las sesiones, i avisando haber nombrado una Comisión compuesta de los señores diputados don Bruno Larrain i don Martin Orjera para recabar la competente sanción de la de Senadores. Se procedió, habiéndose introducido dichos señores diputados a la Sala, a la discusión del referido proyecto, en la cual tomaron parte. Discutido suficientemente, fué sancionado en los mismos términos, variando solo la hora de las doce del día a la de las seis de la tarde. En seguida otra, comunicando haber acordado auxiliar a los diputados de fuera de la capital con el viático de costumbre, i fué sancionado el artículo en estos términos: «Ausiliase por Tesorería a los señores representantes del actual Congreso de fuera de la capital, con el viático que señala el antiguo reglamento de elecciones.»

Se continuó después la discusión del proyecto sobre sueldos ántes citado, i fueron sancionadas las partes siguientes:

#### «Cámara de Diputados

Cada diputado gozará cinco pesos diarios desde el día de su recepción hasta el día de su separación. El secretario, a razón de dos mil pesos al año. Los oficiales de secretaría i sirvientes, gozarán el mismo sueldo que actualmente.

#### Comisión Permanente

Los individuos que la compongan, gozarán el sueldo que les corresponde como a senadores.

#### Poder Ejecutivo

El Presidente de la República gozará el sueldo de quince mil pesos al año.

El Vice-Presidente, o el que le sustituya constitucionalmente, gozará el mismo sueldo cuando ejerza las funciones de aquél. Su capellan, trescientos pesos.

El portero, trescientos pesos; el sitialero, cien pesos.

#### Ministerio del Interior i Exterior

El Ministro del Interior i Relaciones Exteriores, disfrutará el sueldo anual de cuatro mil pe-

Un oficial mayor, con el sueldo anual de dos mil pesos; dos primeros, con mil; un segundo, con setecientos; un tercero, con seiscientos; un archivero, con seiscientos pesos; una ordenanza, con ciento cincuenta pesos. Para gastos de secretaría, doscientos pesos anuales.

*Ministerio de Hacienda*

El Ministro gozará la renta anual de cuatro mil pesos; un oficial mayor, con dos mil pesos; un primero, con mil; un segundo, con setecientos; un tercero, con seiscientos; un oficial de partes, con seiscientos; i un portero, con ciento cincuenta pesos. Para gastos de secretaría, doscientos pesos anuales.

*Ministerio de la Guerra i Marina*

El Ministro gozará el sueldo anual de cuatro mil pesos; un oficial mayor, con dos mil pesos anuales; dos primeros, con mil pesos cada uno; un segundo, con setecientos pesos; un tercero, con seiscientos pesos; un oficial auxiliar, con un peso diario; i la ordenanza, ciento cincuenta pesos. Para gastos, doscientos pesos.

PODER JUDICIAL

*Suprema Corte de Justicia*

El Presidente tendrá la renta anual de tres mil quinientos pesos; cada uno de los cuatro Ministros restantes i el Fiscal disfrutará tres mil pesos anuales; el secretario relator ochocientos pesos; un escribiente trescientos pesos; un portero doscientos; i una ordenanza treinta pesos anuales.

Para gastos de escritorio cincuenta pesos.

*Corte de Apelaciones*

El Rejente gozará el sueldo de tres mil pesos anuales i dos mil quinientos cada uno de sus cuatro Ministros i el Fiscal. Tendrá dos relatores con sueldo anual de ochocientos pesos cada uno; un procurador de causas fiscales, con doscientos; un portero con cuatrocientos i un escribano de Junta de Hacienda con doscientos pesos anuales. Para gastos de escritorio cincuenta pesos.

*Juzgado de Letras*

Cada uno de los jueces de letras tendrá la renta anual de dos mil cuatrocientos pesos.

*Intendentes*

Los intendentes de Coquimbo, Concepcion, Valdivia i Chiloé, gozarán tres mil pesos al año; los demas dos mil quinientos. Se les asigna tambien quinientos pesos para casa en los lugares donde no las haya destinadas para su habitacion;

ciento dos pesos anuales para una ordenanza; i doscientos para gastos de escritorio. El secretario gozará el sueldo de mil pesos; un oficial primero seiscientos; i un segundo cuatrocientos pesos anuales.

Últimamente se hizo indicacion para que las asignaciones hechas en el proyecto anterior solamente se disfrutasen por los empleados nombrados constitucionalmente, i así se acordó, levantándose despues de esto la sesion. Salvó su voto el señor Calderon en todos los artículos, ménos en la de Presidente i Vice-Presidente.—MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ.

A N E X O S

Núm. 658

La Cámara de Diputados, en sesion de este dia, ha sancionado sin alteracion el acuerdo de la de Senadores relativo a autorizar al Gobierno para que apruebe en los términos que crea convenientes la propuesta que ha hecho el ciudadano don José Joaquín Larrain sobre la isla de Juan Fernández.

El Presidente que suscribe saluda al del Senado con su mas alta consideracion.—Cámara de Diputados.—Enero 29 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 659

La Cámara de Diputados ha convenido con la resolucion senatoria relativa a conceder el goce de la ciudadanía a don José Joaquín de Mera.

El que suscribe saluda al señor Presidente, a quien se dirige, con su mas distinguido aprecio.—Cámara de Diputados.—Enero 30 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 660

La Cámara de Diputados se ha conformado, en sesion de este dia, con la sancion del Senado relativa al proyecto de reforma civil iniciado por el Poder Ejecutivo.

I el Presidente de ella saluda a la honorable Cámara a quien se dirige con su mas distinguida consideracion.—Cámara de Diputados.—Santiago, Enero 30 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—A la Cámara de Senadores.

## Núm. 661

La Cámara de Diputados, en sesión de este día, ha sancionado el adjunto ceremonial; i al efecto de recabar de la de Senadores su pronta aprobacion ha tenido a bien nombrar una comisión compuesta de los señores diputados don Bruno Larrain i don Martin Orjera.

El que suscribe saluda a esa honorable Cámara con su mas alta consideracion.—Cámara de Diputados.—Enero 30 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—A la Cámara de Senadores.

## Núm. 662

## PROYECTO DE LEI

ARTÍCULO PRIMERO. A las 6 de la tarde del día de mañana las Cámaras, reunidas en la Sala del Senado con el Vice-Presidente de la República i demas autoridades nacionales, asistirán a la iglesia Catedral donde se cantará un solemne *Tedeum*; colocándose el Vice-Presidente de la República entre los dos Presidentes; los diputados en los asientos colaterales mas inmediatos, i las demas autoridades en seguida por su orden.

ART. 2.º Concluido el acto anterior, las Cámaras volverán a la Sala del Senado acompañadas del Vice-Presidente de la República quien, tomando el lugar que designa el artículo precedente, cerrará las sesiones, previa la aprobacion de la acta que se redactará sobre tabla.

ART. 3.º Inmediatamente el Poder Ejecutivo se retirará de la Sala con las corporaciones que le acompañan.

ART. 4.º El Gobierno determinará lo conveniente a la mayor solemnidad de este acto.

ART. 5.º Comuníquese a quienes corresponde.—Santiago, Enero 30 de 1829.—Es copia.—*Diego Arriaran*, Pro-Secretario.

## Núm. 663

La Cámara de Diputados ha acordado en sesión de este día lo siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Ausíliese por Tesorería a los señores Diputados de fuera de la capital con el viático que señalaba el antiguo reglamento de elecciones.

ART. 2.º Comuníquese a quienes corresponda.»

El Presidente de la Cámara de Diputados le reitera a el de la de Senadores las protestas de adhesion i aprecio.—Cámara de Diputados.—Enero 30 de 1829.—FERNANDO A. ELIZALDE.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.

## Núm. 664

El Congreso Jeneral ha tomado en consideracion la nota del Poder Ejecutivo, de veintidos del corriente, con que acompaña la propuesta de don José Joaquin Larrain pidiendo la posesion de las islas de Juan Fernández i ha resuelto lo siguiente:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que apruebe, en los términos que crea convenientes, la propuesta que ha hecho el ciudadano don José Joaquin Larrain sobre la isla de Juan Fernández.»

El Presidente del Senado, en donde ha tenido su orijen, tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Vice-Presidente de la República, etc.—Enero 30.—Al Exmo. señor Vice-Presidente de la República.

## Núm. 665

El Congreso Jeneral, a mocion de uno de sus miembros, ha concedido a don José Joaquin de Mora, la gracia de ciudadano de Chile.

El Presidente del Senado, en donde ha tenido su orijen, tiene la honra de comunicarlo al Exmo. señor Vice-Presidente de la República i reiterarle las consideraciones de su aprecio i afecto.—Enero 30.—Al Exmo. señor Vice-Presidente de la República